



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“9. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS TERMINALES TETRA PARA SU UTILIZACIÓN EN LA RED DE COMUNICACIONES MÓVILES DIGITALES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES), CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, para la “Adquisición de diversos terminales TETRA para su utilización en la red de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de la Comunitat Valenciana (red COMDES), con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante”, señalando un tipo de licitación de 207.597,00 euros, IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa de Contratación las cuatro (4) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el certificado adoptado por la misma.

El acto de apertura de plicas subtituladas “proposición” tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2017, resultando admitidas al procedimiento por la Mesa de Contratación las cuatro (4) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el certificado de la Mesa de Contratación de apertura de plicas correspondiente.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones con el conforme del Sr. Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de septiembre de 2017, de análisis, valoración y clasificación de las cuatro (4) proposiciones admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución. En el citado informe excluye de la valoración a la proposición formulada por la mercantil Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A., al no incluir los precios unitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, propone el rechazo y exclusión de la clasificación de la plica número 3, y previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones, de fecha 15 de septiembre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Excluir de la clasificación la plica nº 3, suscrita por la mercantil Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1.b) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Importe
1	ADESAL TELECOM, S.L.	155.697,14 €
2	SISTEMAS AVANZADOS TELECOM LEVANTE, S.L.	166.349,31 €
3	TEINSA, S.L.	180.000,00 €

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **7.784,86 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto. Notificar los presentes acuerdos al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en el que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido